

MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO

OFICINA REGIONAL CIBAO NORTE Y NOROESTE

**AGUSTIN GONZALEZ MOREL
REPRESENTANTE REGIONAL**

**PALABRAS DE APERTURA EN LA ACTIVIDAD PACTO LOCAL POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
CELEBRADO EN SANTIAGO, EL 26 DE ENERO, AÑO 2024.**

BUENOS DIAS SEÑOR MINISTRO, PAVEL ISA CONTRERAS

BUENOS DIAS SEÑOR VICE-MINISTRO, DOMINGO MATIAS

BUENOS DIAS SEÑOR RICARDO FONDEUR, PRESIDENTE DEL CDES

BUENOS DIAS SEÑOR JUAN CASTILLO, DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION SOLIDARIDAD

BUENOS DIAS SENORAS GOBERNADORAS DE SANTIAGO Y ESPAILLAT, ROSA SANTOS Y JUANA ROSARIO DE CANDELIER.

BUENOS DIAS SEÑORES CANDIDATOS A ALCALDES Y DIRECTORES DE DISTRITOS DE LA PROVINCIA SANTIAGO Y DEL MUNICIPIO DE MOCA

AMIGOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SEAN TODOS/AS BIENVENIDOS/AS

HOY 26 DE ENERO, DIA DEL NATALICIO JUAN PABLO DUARTE, NUESTRO PRIMER MUNICIPALISTA, ESTAMOS A MENOS DE UN MES DE CELEBRAR LAS ELECCIONES NACIONALES, PARA ELEGIR A LOS ALCALDES, DIRECTORES DE DISTRITOS, REGIDORES Y VOCALES QUE HABRAN DE LIDERAR LOS GOBIERNOS LOCALES DISEMINADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Como es del conocimiento de los presentes, la cohesión territorial es una de las siete políticas transversales previstas en la END (art. 11 al 17) y que están presentes en todos los procesos de planificación.

EN CORRESPONDENCIA CON ESE PRINCIPIO CARDINAL, EN EL AÑO 2022 SE PROMULGARON DOS LEYES MUY IMPORTANTES, QUE SIRVEN DE BASE A LA ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PAIS: LA LEY NO.345-22 DE REGIONES UNICAS DE PLANIFICACION, QUE DIVIDE NUESTRO PAIS EN 10 REGIONES Y LA LEY NO. 368-22 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO DE SUELOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. LA IMPLEMENTACION DE AMBAS LEGISLACIONES, TAN NECESARIAS COMO IMPORTANTES, BAJO LA RECTORIA DEL MEPYD, IMPLICAN ENORMES RETOS Y DESAFIOS, PERO, SOBRE TODO, MUCHOS COMPROMISOS DE LOS ACTORES, PRIVADOS Y OFICIALES Y EN ESTE CASO, LOS LIDERAZGOS LOCALES, DE LOS CUALES SON LOS ALCALDES, COMO CABEZAS DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

DE ACUERDO CON LA LEY 176-07 EN SU ARTICULO 19, ENTRE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO ESTAN:

NORMAR Y GESTIONAR EL ESPACIO PUBLICO, TANTO URBANO COMO RURAL; ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO URBANO, GESTION DEL SUELO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Y NORMAR Y GESTIONAR EL MANTENIMIENTO Y USO DE LAS AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES.

POR SU PARTE LA LEY NO. 368-22, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO DE SUELOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EXPRESA TAXATIVAMENTE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Artículo 15.- Gestión del ordenamiento territorial a nivel nacional y regional. La gestión del ordenamiento territorial en el nivel nacional y regional estará a cargo de las entidades gubernamentales correspondientes, coordinadas por el MEPyD, en su calidad de órgano rector del ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio.

Artículo 16.- Gestión del ordenamiento territorial a nivel municipal. La gestión del ordenamiento territorial a nivel municipal es responsabilidad de los gobiernos locales, en coordinación con las entidades sectoriales del gobierno localizado en su territorio.

Artículo 17.- Participación ciudadana. El Poder Ejecutivo y los gobiernos locales crearán, instrumentarán y facilitarán mecanismos de participación ciudadana, como los cabildos abiertos, consultas populares, vistas públicas o cualquier otro mecanismo de participación consultiva y de toma de decisiones previstos en la ley y en los procesos de gestión de los planes y normas de ordenamiento territorial.

COMO PODEMOS VER, ESTA CONVOCATORIA A LOS CANDIDATOS MUNICIPALES Y DISTRITALES A FIRMAR UN **PACTO POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL** SE HACE DESDE EL MEPYD Y LAS DEMAS INSTITUCIONES CONVOCANTES, BAJO LA CONVICCION PROFUNDA DE QUE LA MATERIA QUE NOS OCUPA, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA CONFIGURAR ENTRE TODOS UN PAIS MAS ORGANIZADO, CON PLANES DE USO DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE PERMITAN UN CRECIMIENTO URBANO-RURAL SOSTENIBLE, IMPULSANDO PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA CREAR MAYOR RESILIENCIA EN AREAS VULNERABLES Y QUE LAS COMUNIDADES PUEDAN TENER UNA MEJOR ADAPTACION A LOS CAMBIOS CLIMATICOS. TODO ESTO EN CONSONANCIA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (**ODS**) Y LOS EJES DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (**END**).

SEAN TODOS BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS A TAN IMPORTANTE EVENTO PARA LA FIRMA DEL PACTO POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
26 DE ENERO, 2024.

